En chile, según la Dirección General de Movilización Nacional-órgano fiscalizador- **para el 2014 existía un total de 763.070 armas inscritas, de las cuales 96,1% se encontraban en manos de personas naturales y 3,9%, en manos de personas jurídicas**. Al año 2016, la cifra aumentó a 808.035.

La mayoría de quienes adquieren un arma y la inscriben, argumentan que la defensa personal sería su principal motivación y en segundo lugar, el ejercicio de la actividad de caza y el deporte de tiro.

La principal razón aducida por un Chileno para solicitar la inscripción de un arma, nos otorga una primera aproximación: el aumento en las cifras de delitos de alta connotación social, las nuevas técnicas y estrategias delictivas que implican un actuar cada vez más violento por parte del agresor y la desconfianza del ciudadano en la acción preventiva y protectora del Estado y sus distintos actores, han llevado a la sociedad, a una peligrosa conclusión: a mayor violencia armada por parte de quienes despliegan conductas delictivas, mayor necesidad de contar con armas a disposición de la población civil.

Sin embargo, la dirección debiese ser precisamente la contraria: las sociedades con menos tolerancia al manejo, porte y uso de armas de fuego, son sociedades menos violentas.

Existiendo basta evidencia empírica, la conclusión expuesta no solo obedece al ejercicio del sentido común: Según estudios de la Oficina de Drogas y Crímenes de las Naciones Unidas (2011), basado en una investigación de 45 ciudades y áreas urbanas de países en desarrollo o en transición entre 1996 y 2008, mientras más individuos cuenten con armas de fuego a disposición, mayor será el número de asaltos realizados mediante su utilización, por cada 100.000 habitantes.

En el contexto de lo dicho, Chile opta por un sistema restrictivo en lo que se refiere a la posibilidad de acceso a armas de fuego. Si bien se mantiene la idea de permitir su tenencia, porte y uso, la legislación es exigente a la hora de regular este ámbito de riesgo permitido.

Lo anterior, justamente con el fin de controlar la circulación de armas de fuego en la población civil, control que se utiliza como medio para lograr una disminución de la violencia armada en nuestro país.

La ley N° 17.798, sobre Control de Armas, ha sufrido una gran cantidad de modificaciones a lo largo del tiempo, siendo una de las más recientes, aquella consagrada en la ley 20.813, publicada en el año 2015, que modificó el texto legal, como también el Código Penal.

En general, el foco de la nueva modificación se centra en perfeccionar el sistema de autorizaciones y de registro de armas y la regulación de los ilícitos relacionados con el porte y tenencia de las mismas, de manera de evitar la proliferación de armas ilegales y su uso en situaciones que atentan contra la seguridad ciudadana.

Lo anterior, obedece a la intención del legislador de dejar en claro que la posesión, tenencia, porte, tráfico y uso ilegal de armas por parte de la ciudadanía, constituye en sí mismo un desvalor que debe ser considerado a la hora de sancionar a quienes incurran en dichas conductas.

Si bien el aumento en las exigencias de regulación de las armas de fuego, y de la penalidad aplicable a la infracción de las normas que las regulan, puede parecer una herramienta medianamente efectiva, igualmente nos hemos encontrado con un problema: ***de las 8.736 armas destruidas en Chile, en octubre de 2016 -luego de decomisos dispuestos por los tribunales de justicia debido a procesos judiciales finalizados-, un 56% estaban inscritas y solo 66 de ellas, eran de carácter “hechizas”.***

El "blanqueo" de armas de fuego inscritas legalmente y que alimenta los **arsenales** delictivos, la falta de coordinación y comunicación entre los diversas instituciones encargadas de fiscalizar el control de armas en Chile y la escasez de personal a disposición para poder implementar políticas de orden preventivo y regulador, son los puntos que a mi juicio, quedan pendientes en la agenda de control de violencia armada en Chile.